

RESOLUCIÓN N° 3470 /2016

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

11 OCT. 2016

VISTOS:

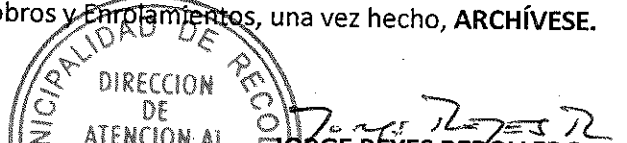
1. Presentación del interesado Ing. N° 24217 de fecha 04 de octubre de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 05 de octubre de 2016;
3. Contrato de Compraventa Especies, firmado ante Notario Público Jaime Bernales Larraín de fecha 08 de septiembre de 2016;
4. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 2722, de fecha 20 de septiembre de 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-747092, ubicado en el domicilio **AV. PERÚ N° 805 Local E**, que autoriza el ejercicio del giro, "**PELUQUERÍA**" la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **SALÓN DE BELLEZA INTEGRAL LORENA JANETTE SILVA LIRA EIRL.**, Rut. **76.599.855-7**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compraventa Especies, firmado ante **Notario Público Jaime Bernales Larraín**, de fecha 08 de septiembre de 2016.
- 2º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JORGE REYES REBOLLO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/sid
07/10/2016